PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

DICTAMEN N° 447

REF: E4-2021-1691-A s/ Aprueba Modelo Contrato de Agente de la Solicitud Deutsche Bank Securities Inc. y AdCap Securities LLC y Prospecto de Solicitud de Consentimiento. Reestructuración títulos públicos provinciales –Ley 2444-F –

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
CR. JOSÉ MARÍA ORSOLINI
SU DESPACHO

De mi consideración:

Accede la presente actuación a esta Asesoría General de Gobierno a efectos de emitir opinión en relación al proyecto de resolución que propicia aprobar los Modelos de *"Solicitation Agent Agreement"* (Contrato de Agente de la Solicitud) y *"Consent Solicitation Statement"* (Prospecto de Solicitud de Consentimiento) que permitirán instrumentar y concretar las operaciones de renegociación del "Título de Deuda Pública de la Provincia del Chaco al 9,375% con vencimiento en 2024".

I.- La actuación se inicia con el proyecto suscripto por el Subsecretario de Finanzas elevado a la Contaduría General para su intervención.

A fs. 2/5 se agrega proyecto de resolución

A fs. 6 interviene Contaduría General de la Provincia en ejercicio de las facultades y deberes conferidos por las Leyes N° 711-F y N° 1092-A, sin realizar objeciones técnicas a la medida que se propone.

II.- Como ya me he expedido al respecto en Dictámenes N° 415/2020; N° 667/2020 y N° 167/21 el proceso de reestructuración de deuda pública está regido por principios de orden público establecidos en la Ley N° 27.207 que declara de este carácter los Principios Básicos de los Procesos de Reestructuración de la Deuda Soberana, aprobados el 10 de septiembre de 2015 mediante la Resolución N° A/RES/69/319 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, los que se incluyen como Anexo de la Ley.

COPIA DIGITAL

PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

A los principios mencionados precedentemente, en el ámbito de nuestra provincia deben agregarse las facultades conferidas al Poder Ejecutivo en la Constitución Provincial, artículo 141 inc. 9.; las disposiciones de la Ley 1092-A, Título II, Capítulo 4, Sección A, arts. 89, 90 y concordantes y el Decreto 957/2020, que declaró prioritaria para el interés de la Provincia la reestructuración de la sostenibilidad de la deuda pública provincial emitida bajo ley extranjera.

Este último, autorizó al ex Ministerio de Planificación y Economía a instrumentar el proceso de reestructuración de deuda pública, siendo la autoridad de aplicación en todo lo concerniente a la materia, con amplias facultades en pos de agilizar el procedimiento, lo que se concretó con el dictado de la Resolución del Ministerio N° 195/2020, la que fue ratificada por Decreto N° 1381/2020.

Mediante dicha Resolución, se designó a Deutsche Bank AG, AdCap Securities y Rothschild & Co como bancos organizadores y/o asesores financieros en la renegociación del "Título de Deuda Pública de la Provincia del Chaco al 9,375% con vencimiento en 2024".

III.- En virtud del análisis realizado a los antecedentes expuestos, corresponde señalar que la medida propiciada en el proyecto adjunto se enmarca en las facultades conferidas y lineamientos definidos por la legislación vigente al Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura. No obstante cabe destacar que no obran agregados a las presentes actuaciones los anexos que mencionan los artículos 2 y 3.

Asimismo, en virtud de la importancia de la operatoria a implementarse, esta Asesoría sugiere que el proyecto sea ratificado por Decreto, todo ello a fin de brindar mayor transparencia y seguridad jurídica a la gestión de gobierno.

En igual sentido, este órgano asesor entiende que previamente deberá intervenir Fiscalía de Estado, de acuerdo a las facultades conferidas a la misma por Ley 1940-A art. 6 inc. b

Atentamente.

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO;

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL